



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires  
*Oficina de Administración y Financiera*

Buenos Aires, 27 de abril de 2007.

VISTO:

el Expediente DCC N° 075/07-0 por el que se propicia la adquisición de insumos para la Dirección de Infraestructura y Obras; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Dirección de Infraestructura y Obras, solicita la provisión de diferentes insumos, que fueran solicitados por el Departamento de Mantenimiento mediante Memo N° 193/07, adjuntando a fs. 3 el listado de los insumos del rubro pinturerías, requeridos para atender las necesidades de los edificios donde funcionan distintas dependencias de este Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares que luce a fs. 28/31. En cuanto a las condiciones generales de contratación, corresponde tomar como referencia para el presente llamado el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ( T.O.) aprobado por Resolución N° 210/2005 y su modificatoria Resolución N° 692/2005.

Que conforme al Presupuesto de fs. 3/4, el monto estimado de contratación asciende a la suma de Pesos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$ 86.883,54) IVA incluido.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable la compra en cuestión dentro de las disposiciones del Artículo 56°, Inciso 3, Apartado a) del Decreto-Ley N° 23.354/56, por ser el presupuesto estimado inferior a Pesos cien mil (\$ 100.000).

Que a fs. 37 se agrega el listado de las empresas a invitar, que fuera integrado conforme los listados obtenidos del Registro Unico y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la registración preventiva del presente gasto, conforme Constancia de Registración N° 453/4-2007 de fs. 38/39, acreditando así la existencia de partidas presupuestarias necesarias.



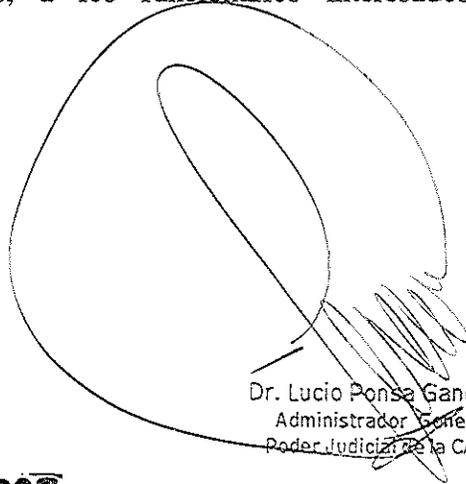
**Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Oficina de Administración y Financiera*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**  
**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Dispónese impulsar la contratación de los insumos de pinturería para cubrir las necesidades mencionadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Infraestructura y Obras, a los funcionarios interesados, cúmplase y oportunamente archívese.



Dr. Lucio Ponce Gandulfo  
Administrador General  
Poder Judicial de la CABA

Res. O.A. y F. N° 064 / 2007